



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

FOLIO No. CCCEM/MFO/190/2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ MORALES, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO CÉSAR ENRIQUE VALLEJO SÁNCHEZ Y LA TESORERA MUNICIPAL LICENCIADA EN CONTABILIDAD MARÍA DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ CASTAÑEDA; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha trece de marzo del año dos mil veinte, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con número de folio **CCCEM/FO/103/2020**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **229 (doscientos veintinueve)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividieron en **150 (ciento cincuenta) nuevos ingresos** y **79 (setenta y nueve) permanencias**, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Chalco, Estado de México; con **Recurso FORTASEG 2020**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. En fecha 19 de junio del presente año, mediante oficio número **GCH/PM/137/2020**, signado por el C. José Miguel Gutiérrez Morales, Presidente Municipal Constitucional de Chalco, Estado de México, se solicita llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, toda vez que ha sido procedente la reprogramación de



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

reducción de metas, remitiendo para ello el visto bueno del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el oficio número **SENSP/DGVS/06005/2020**, a través del dictamen de adecuación **FORTASEG 2020**, disminuyendo su meta de evaluaciones de nuevos ingresos de **150 (ciento cincuenta)** a **50 (cincuenta)** evaluaciones de control de confianza.

- III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que a la presente fecha, las evaluaciones de control de confianza convenidas, no han sido sufragadas por "**EL AYUNTAMIENTO**" a favor de "**EL CENTRO**".
- IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente I, se estableció que el documento jurídico podrá modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos sean congruentes y/o complementarios con los que se pactan, mediante la suscripción de un Convenio Modificadorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento a la nueva meta establecida con recurso **FORTASEG 2020**, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifican las cláusulas tercera párrafo XV incisos a) y b), y cuarta párrafo primero, del convenio colaboración ya referido en el antecedente I, del presente instrumento jurídico y celebrado por "**LAS PARTES**", para quedar en los siguientes términos:



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

TERCERA. OBLIGACIONES

...

En el presente convenio el recurso proviene del Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, **FORTASEG 2020**, por lo que la meta de **"EL AYUNTAMIENTO"** será de hasta **129 (ciento veintinueve)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividen en **50 (cincuenta) nuevos ingresos** y **79 (setenta y nueve) permanencias**, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Chalco, Estado de México; razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, por cada evaluación, por lo que el monto total asciende a **\$709,500.00 (setecientos nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, a favor de **"EL CENTRO"** realizando los pagos de la siguiente manera:

- a) **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a realizar un primer pago correspondiente al **83%** del total de las evaluaciones convenidas, que corresponden a **107 (ciento siete)** evaluaciones de control de confianza, de las cuales **50 (cincuenta)** son de **nuevos ingresos** y **57 (cincuenta y siete)** de **permanencia** por lo que el monto a pagar a favor de **"EL CENTRO"** es la cantidad de **\$588,500.00 (quinientos ochenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, dicha cantidad será pagada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suscripción del presente instrumento jurídico, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el depósito a las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto; el cual será solicitado por **"EL AYUNTAMIENTO"** a **"EL CENTRO"**.
- b) El **17%** restante de las evaluaciones, mismas que equivalen a **22 (veintidós) permanencias**, por un monto total de **\$121,000.00 (ciento veintiún mil pesos 00/100 M.N.)**, será cubierto dentro de la segunda ministración del recurso **FORTASEG 2020**, por lo que **"EL CENTRO"** informará mensualmente a **"EL AYUNTAMIENTO"** mediante oficio a través de su Dirección de Administración y Finanzas, la cantidad total que ampara las evaluaciones realizadas de acuerdo a las tarifas referidas, por



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

lo que se obliga a realizar el pago del monto adeudado dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del oficio citado.

...

CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" a través de su Secretario Técnico, se compromete, a presentar ante "EL CENTRO" hasta 129 (ciento veintinueve) expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

...

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"

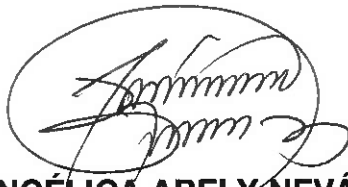
Calle Reforma, número 4, Colonia Centro, Chalco, Estado de México, C. P. 56600.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"



MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL



C. JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CHALCO

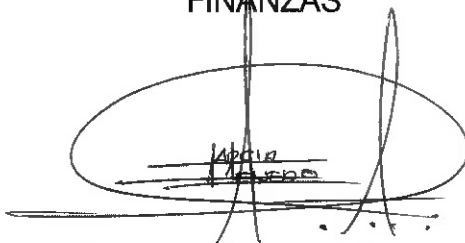


C.P. MARÍA DEL CONSUELO
RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



PRESIDENCIA
SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO

LIC. CÉSAR ENRIQUE VALLEJO
SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CHALCO



LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD



TESORERÍA
MUNICIPAL

L. EN C. MARÍA DEL ÁNGEL
HERNÁNDEZ CASTAÑEDA
TESORERA MUNICIPAL
DE CHALCO

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha veinte de julio del año dos mil veinte.